

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 071 DEL 12/09/2025

*"Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero) para el proceso de Contratación directa PN RASES No. 2 CD 071 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025 y adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos", orden interna 098 del 16 de mayo del 2025 y resolución 03049 del 30/07/2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", y Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política en su artículo 209, prescribe que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, a efectos de cumplir la función administrativa, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, adelanta procesos de contratación conforme las modalidades de selección que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y concordantes.

Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación, será el director ejecutivo y Representante legal de la entidad.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de la selección, será del jefe o representante de la entidad.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0011 del 02 de Enero de 2025 y adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante la Resolución 00090 de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* el subnumeral 2.1 del artículo 2 refiere que el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y precontractual, establece instancias de apoyo a los delegatorios de contratación las que corresponden a: comité de adquisiciones, gerentes de proceso para los casos expresamente señalados y los

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 DEL 12/09/2025 POR LA CUAL SE DESIGNA E INTEGRAN LOS COMITÉS EVALUADORES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN RASES No. 2 CD 071 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

comités evaluadores.

Que el subnumeral 2.1.3 ibidem comités evaluadores, refieren que para la evaluación de las propuestas el comité estará conformado por un profesional del derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación. Si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del comité evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídica, técnica económica y financiera.

Así mismo los subnumerales 2.1.3.2., 2.1.3.3 del numeral 2 de la Resolución 00090 de 2018 establece las actividades y funciones generales y específicas del comité evaluador Comité y el subnumeral 2.1.1.1 del numeral 2 ibidem establece las funciones del comité de adquisiciones.

Que bajo los anteriores presupuestos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, técnico y económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente que regula los procesos de selección en la contratación estatal.

De conformidad con la normatividad precitada y conforme los principios que rigen la contratación estatal artículo 23 ley 80 de 1993, se designará el comité evaluador y comité de adquisiciones para el proceso de contratación Directa **PN RASES No. 2 CD 071 2025**.

En consecuencia, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Designar los integrantes del Comité Evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero) para el proceso de contratación directa "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", por un valor estimado total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$382.697.879,00) M/LEGAL COLOMBIANA**, Distribuidos así:

- **Vigencia 2025: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 232.697.879) M/LEGAL CTE.**
- **Vigencia 2026: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/LEGAL MCTE**

Los cuales se basarán bajo los principios de transparencia economía y responsabilidad; los comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera.

#### 1.1.- COMITÉ JURÍDICO

- CPS-04 XIOMARA ANDREA MEDINA ARTUNDUAGA

#### 1.2.- COMITÉ TÉCNICO

- Intendente ANGELA PATRICIA MESA VARGAS
- Subintendente JANETH ROCIO PARRA

#### 1.3.- COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO

- Subintendente MARIO GERMAN GARCIA HERRERA
- CPS. NAYIBE BARRIGA BERNATE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los comités conformados en la presente resolución realizarán las evaluaciones de las propuestas presentadas en el proceso relacionado en el artículo 1, con arreglo a lo dispuesto en el numeral **2.2.2.5.3** Resolución Nro. 3049 del 30/07/2014, además tendrán las funciones establecidas en la resolución 01336 del 04/04/2008 así:

**4.1.- La función de los Comités comprenderá:**

- a) El estudio integral del pliego de condiciones, analizar las preguntas que realicen al proceso y elaborar las respectivas respuestas, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos.
- b) El estudio detallado en todos los aspectos, de la oferta presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la RASES No. 2.
- c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

**4.2.- Las funciones generales:** la función del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros:

- a) Presentar ante la oficina de Contratos, las solicitudes al proponente de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de la oferta, dichas solicitudes serán a través del jefe del área administrativa o el funcionario que haga sus veces.
- b) Elaborar y presentar a la oficina de contratos el informe de evaluación de la oferta, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- c) Participar en las audiencias públicas, pre juntas y juntas de recomendación.

**Las funciones específicas:**

**4.3.- DE CARÁCTER JURÍDICO**

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones y que, por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido o hasta antes de la adjudicación.
- b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- c) Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones los informes de evaluación al Grupo de Contratos.

**4.4.- DE CARÁCTER TÉCNICO:**

- a) Verificar, analizar y evaluar la oferta desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la Unidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
- b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- c) Rendir el informe de evaluación al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad según corresponda.

**4.5.- DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

- a) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los pliegos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 DEL 12/09/2025 POR LA CUAL SE DESIGNA E INTEGRA LOS COMITÉS EVALUADORES PARA LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN RASES No. 2 CD 071 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

- b) Verificar que el valor de los servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir el informe de evaluación, al Grupo de contratos en los plazos establecidos

**ARTÍCULO TERCERO:** En el evento en que algunos de los integrantes no puedan participar en el proceso de evaluación por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas, los demás integrantes realizarán la respectiva evaluación.

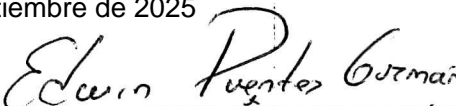
**ARTÍCULO CUARTO.** Los comités sesionarán en forma independiente, sus conceptos o recomendaciones deberán constar por escrito y los mismos serán eminentemente objetivos y soportados sobre hechos y apreciaciones precisas y concreta; se deben evitar conceptos de carácter subjetivo y, las recomendaciones o conceptos de los comités harán parte integral de los expedientes contenidos de los diferentes actos administrativos relacionados en el proceso contractual.

Demás obligaciones como lo contempla la resolución 01336 del 04/04/2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional"


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva - Huila, 12 de septiembre de 2025



Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**  
Jefe Regional de aseguramiento en Salud N° 2



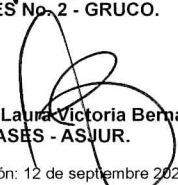
Proyecto: SI. Edward Mauricio Escobar V.  
RASES No. 2 - GRUCO.



Revisó: PS.16 Mañá, Fernanda Rodríguez.  
RASES - GRUCO. (E)



Revisó: CT. Lizeth Pardo Moreno  
RASES - ARLOF (E)



Aprobó: CPS. Laura Victoria Bernal L.  
RASES - ASJUR.

Fecha de Elaboración: 12 de septiembre 2025

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21  
Teléfonos 8664545 Ext. 6418  
[deuil.upres-con@policia.gov.co](mailto:deuil.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)